



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102009-00642-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CARLOS FERNANDO CABRERA MOSQUERA contra el señor CARLOS FERNANDO CABRERA SANCHEZ

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso pendiente por resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y que no han sido resueltas Sírvasse proveer.

Cali, 28 de marzo de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 599

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION: 760013110010-**20090064200**

Mediante auto interlocutorio 386 del 1 de marzo del presente año se dio por terminado el proceso como consecuencia de la transacción extrajudicial suscrita por el señor CARLOS FERNANDO CABRERA MOSQUERA y el señor CARLOS FERNANDO CABRERA SANCHEZ, en virtud de lo cual, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de las acciones que posee el ejecutado en la sociedad CABAÑAS SOLANO BAY LTDA, no obstante se omitió ordenar el levantamiento de la medida de embargo ordenada mediante auto 446 del 3 de marzo de 2017 sobre el bien inmueble ubicado en el Municipio de Yumbo Valle, identificado con matrícula inmobiliaria 370-879394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y ordenado mediante oficio 236 del 6 de marzo de 2017.

En este orden de ideas, y acatando lo previsto en el artículo 597 del CGP, se ordenara el levantamiento de la medida en cuestión y se librara el oficio correspondiente a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cali para lo pertinente

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102009-00642-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. CARLOS FERNANDO CABRERA MOSQUERA contra el señor CARLOS FERNANDO CABRERA SANCHEZ

RESUELVE:

1.- Ordenar el levantamiento del embargo ordenada mediante auto 446 del 3 de marzo de 2017 sobre el bien inmueble ubicado en el Municipio de Yumbo Valle, identificado con matrícula inmobiliaria 370-879394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y ordenado mediante oficio 236 del 6 de marzo de 2017.

Librar para efecto de lo anterior oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali para lo pertinente.

2° COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

3° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Calle 12 carrera Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía– Tel 8986868- Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33cc6c7aea2bf5cbc70850fc6d1f8d905132cc68c9a949e2859fe126c8d9445f**

Documento generado en 25/03/2022 10:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>